

GACETA OFICIAL

Año XXVII

PANAMÁ, 22 DE ENERO DE 1930

NÚMERO 13370

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39—Casa particular: Bella Vista.

Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Bella Vista, N.º 9.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 8.

Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 16.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Avenida Mariano Arosemena, N.º 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

	Páginas
Decreto número 5 de 1930, de 15 de Enero, por el cual se hacen varios nombramientos.....	19795
Decreto número 6 de 1930, de 16 de Enero, por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos y se nombra reemplazantes.....	19795
Decreto número 7 de 1930, de 18 de Enero, por el cual se determina la intervención que le corresponde al Agente Fiscal de la República en las finanzas municipales, y se derogan los Decretos número 23 de 1921 y 4 de 1923, sobre fiscalización municipal.....	19795
SECCIÓN PRIMERA	
Resolución número 1, de 10 de Enero de 1930.....	19795
Resolución número 2, de 7 de Enero de 1930.....	19795
Resolución número 3, de 8 de Enero de 1930.....	19795
SECCIÓN SEGUNDA	
Resolución número 371, de 7 de Enero de 1930.....	19796
Resolución número 372, de 7 de Enero de 1930.....	19796
OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
Relación de los documentos presentados al Dario de la Oficina de Registro de la Propiedad para su inscripción, en el día 31 de Diciembre de 1929.....	19796
Relación de los documentos presentados al Dario de la Oficina de Registro de la Propiedad para su inscripción, en el día 31 de Diciembre de 1929.....	19796
Avises Oficiales.....	19796
Edictos.....	19796

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 5 DE 1930

(DE 15 DE ENERO)

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágense los siguientes nombramientos en el Departamento de Hacienda y Tesoro:

Señorita Elisa Espinosa, Ayudante del Avaluador de Encomiendas Postales de Panamá;

Señorita Elsa Medina, Escribiente de la Sección de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro;

Señor Enrique Núñez, Guarda del Resguardo Nacional de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 15 días del mes de Enero de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

DECRETO NUMERO 6 DE 1930

(DE 16 DE ENERO)

por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos y se nombra reemplazantes.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.º 78 de 9 de Julio de 1929, decláranse insubsistentes los nombramientos hechos en los señores Dídimo Milord y Marcelino Jacó P. para los cargos de Inspector Supernumerario de la Administración General del Impuesto de Licores y Guardián Nocturno del Muelle Fiscal de Panamá, respectivamente.

Artículo 2.º Nómbranse a los señores Simón Aguilera y Manuel M. Méndez, Inspector Supernumerario de la Administración General del Impuesto de Licores y Guardián Nocturno del Muelle Fiscal de Panamá, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y seis días del mes de Enero de mil novecientos veinte y nueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

DECRETO NUMERO 7 DE 1930

(DE 18 DE ENERO)

por el cual se determina la intervención que le corresponde al Agente Fiscal de la República en las finanzas municipales y se derogan los Decretos número 28 de 1922 y 4 de 1923 sobre fiscalización municipal.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la labor de instrucción y organización desplegada por la Sección de Fiscalización Municipal desde el año de 1921 hasta la fecha, ha alcanzado ya los resultados deseados, y que se hace por lo tanto innecesario una intervención permanente en el examen y arreglo de las cuentas municipales por parte de la Secretaría de Hacienda y Tesoro; y

Que la Agencia Fiscal de la República puede continuar la labor de fiscalización de los Municipios con el envío frecuente de Auditores a las Tesorerías Municipales, cuando lo solicite el Concejo del Distrito, o así lo disponga el Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.º Desde la fecha del presente Decreto, el Agente Fiscal de la República sólo intervendrá en el examen y arreglo de las cuentas municipales, cuando así lo soliciten los Concejos, o lo disponga el Poder Ejecutivo, y se limitará al envío de uno o mas Auditores a la Tesorería Municipal del Distrito.

De los informes que rindan los Auditores se enviará copia autenticada al Presidente del Consejo Municipal que hubiere solicitado la visita.

Artículo 2.º El Presidente, del Consejo Municipal, el Alcalde del Distrito y los Tesoreros Municipales, estarán obligados a suministrar a los Auditores los libros, talonarios, documentos, informes y datos que necesitan para llevar a cabo eficientemente su visita.

Artículo 3.º Deróganse los Decretos número 23 de 1922 y 4 de 1923 sobre fiscalización de las rentas y gastos municipales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Enero de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 1

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 1.—Panamá, 19 de Enero de 1930.

RESUELTO:

Apruébase la diligencia de Nacionalización anterior, marcada con el número 191, de fecha 3 de diciembre pasado, expedida por el Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Colón, por la cual

se declara inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional, la lancha motor llamada "CLEMENCIA", perteneciente al señor José S. Pineda, representantes de la Compañía Bananera Americana.

Comuníquese y regístrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 2

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Departamento General.—Sección Primera.—Resolución número 2.—Panamá, Enero 5 de 1930.

Concédesse permiso a la United Fruit Land Company, de Puerto Príncipe, David (Chiriquí, R. P.), para la conformidad con lo que establece el Decreto Ejecutivo número 28 de fecha 27 de Marzo de 1922 y demás disposiciones legales y reglamentarias, para importar al país, con procedencia de la casa Hospice de la United Fruit Co de King, Jamaica, y para fines exclusivamente medicinales o científicos los medicamentos que a continuación se detallan:

100 Tabletas Codeína Sulfato 10 1/2 gr. c/u.

500 Tabletas Morfina Sulfato 1/4 gr. c/u.

500 Tabletas Cocaína Hidroclorida "NB" 1/2 gr. c/u.

5 onzas Polvo de Cocaína Hidroclorida "NB".

12 libras Tintura de Opio Alcohólico "NB".

2 libras Tintura de Opio "NB".

10 onzas Codeína Sulfato en polvo "NB".

Debe ser entendido que los artículos mencionados no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada como legal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 3

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Departamento General.—Sección Primera.—Resolución número 3.—Panamá, Enero 6 de 1930.

Concédesse permiso al señor N. Salazar, propietario de la Fábrica Pan-Americana, de la ciudad de Colón, de conformidad con lo que establece el Decreto Ejecutivo número 28 de fecha 27 de Marzo de 1922 y demás disposiciones legales y reglamentarias, para importar al país, con procedencia de la casa Orke, Davis & Cia., de Nueva York, E. U. A., y para fines exclusivamente medicinales o científicos los medicamentos que a continuación se detallan:

25 cajitas de 5 tubos de 100 Tabl. Hip. c/u Morfina Sulfato 1/4 gr.

25 cajitas de 5 tubos de 20 Tabl. p. c/u Morfina y Atropina, R^aH^a 16.

10 cajitas de 12 ampollitas de morfina con Atropina, R^aA^aN^a 12.

Debe ser entendido que los artículos mencionados no han sido pedidos todavía, de lo contrario la imputación será considerada como tal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 371

pública de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 371.—Panamá, Enero 7 de 1930.

RESUELTO:

De conformidad con lo que establece el artículo 807 del Código Administrativo, concédese dos meses de vacaciones sin derecho a sueldo al señor Fernando Ayarza, empleado al servicio del Resguardo Nacional de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 372

pública de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 372.—Panamá, Enero 7 de 1930.

RESUELTO:

De conformidad con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con derecho a sueldo al señor J. Luis Alfaro, Jefe de Sección a Dirección General del Catastro, partir del 3 de Enero en curso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

Oficina de Registro de la Propiedad

RELACION

Los documentos presentados al Registro Público, hoy 30 de Diciembre de 1929.

As. 278. Escritura 38, de 31 de marzo de este año, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza título de propiedad de una casa ubicada en la ciudad de Colón y expedito a favor de Mariano A. Bu-

As. 279. Escritura 1855, de 28 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Mercedes Ibero constituye hipoteca a favor de Felicidad A. de sobre una finca en este Dis-

As. 280. Telegrama, de ayer, del 1º del Circuito de Veraguas en el cual comunica que a petición de Sosa se ha decretado embargo sobre una finca de propiedad de Beltrino Quintero ubicada en

As. 281. Escritura 1852, de 28 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Rodolfo Rivera R. confiere a Juan Rivera R. y éste revoca

un poder conferido a Juan Lombardi. As. 282. Adiciona el asiento 5172 del Tomo 15 del Diario.

As. 283. Escritura 1796, de 13 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Domingo Espinosa.

As. 284. Escritura 1851, de 28 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Alberto Alemán constituye hipoteca a favor de Mariano Sosa C. sobre la parte que le corresponde en una finca en esta ciudad.

As. 285. Patente de Navegación número 113, de 16 de los corrientes, expedida por el Capitán del Puerto de Colón a favor de la nave denominada "Flor de Francia" de propiedad de Antonio Tang.

As. 286. Escritura 514, de 24 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Eugenio Balán de Abate constituye hipoteca a favor de Harry Eno sobre una finca en la ciudad de Colón.

As. 287. Escritura 118, de 15 del mes pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de José Villalaz.

As. 288. Escritura 468, de 26 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en la ciudad de Colón y expedito a favor de Abraham Frankel y otro.

As. 289. Escritura 469, de 26 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Pablo Morales Gálvez constituye hipoteca a favor de Luis Vila G. sobre una finca en la ciudad de Colón.

As. 290. Escritura 1853, de 28 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Clara B. de Thomson vende a Frank Y. Thompson la mitad de un lote de terreno ubicado en esta ciudad y ambos declaran mejoras.

As. 291. Adiciona el asiento 3792, del Tomo 15 del Diario.

As. 292. Escritura 535, de 13 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Enrique Pitti un lote de terreno en Boquete.

As. 293. Escritura 1860, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Hubert E. Asyn declara la construcción de una casa en terreno propio ubicado en esta ciudad.

As. 294. Escritura 990, de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual Hubert E. Asyn constituye hipoteca a favor de Miguel J. Moreno sobre una finca en esta ciudad.

As. 295. Escritura 1781, de 19 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el título de propiedad de tres casas ubicadas en esta ciudad y expedito a favor de la "American Trade Dev. Co".

As. 296. Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juez 6º de este Circuito, el 27 de los corrientes, por la cual Maximino Echevers constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca en esta ciudad, para responder por la exarceación de Ismael Garibaldo Jr. sindicando del delito de violación carnal.

As. 297. Escritura 1843, de 23 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Victoriano Endara A. y otro venden a Guillermo Endara P. un lote de terreno en este Distrito.

As. 298. Escritura 1857, de 28 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Manuel López y Florinda S. de Orcoi prorrogan un contrato de hipoteca.

As. 299. Escritura 547, de 17 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a Adelaida A. de Valdés un lote de terreno en ese Distrito.

As. 300. Escritura 1862, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual

Josefa del C. y Rosa Mendoza venden a "Enrique Halphen y Co" una finca en esta ciudad y Victoria Lyons cancela hipoteca.

As. 301. Escritura 965, de 1º de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Cirilo J. Martínez vende a Juan D. Maytín una finca en este Distrito.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 31 de Diciembre de 1929.

As. 302. Escritura 120, de 15 de los corrientes, de la Notaría de Veraguas, por la cual el Municipio de Santiago vende a Jorge Alcedo un lote de terreno en ese Distrito.

As. 303. Escritura 993, de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual Mélida S. de Ferrabone constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca ubicada en Aguadulce.

As. 304. Escritura número 22, de 22 de marzo de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Berito Camacho y otros un lote de terreno en el Distrito de Cañazas.

As. 305. Certificado 165, de 19 de los corrientes, expedido por el Gobernador de Colón, en el cual consta la razón social "Leonardo Villalobos C".

As. 306. Escritura 927, de 6 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad denominada "Standard Brands Inc".

As. 307. Escritura 980, de 26 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual el Arzobispo de Panamá declara que Sor María Cecilia Alacoe Moreno tiene la representación de la sociedad denominada "Visitación de Santa María".

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

JOSE C. DE OBALDIA.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año. B. 6.00

Por seis meses. 3.00

Por tres meses. 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones Oficiales:

Código Administrativo, a la rústica. B. 1.50

Código Civil, empastado.	2.50
Código Civil, rústica (edición 1928, Correa García.	1.50
Código Judicial empastado.	2.50
Código Penal, Ley 6ª de 1922.	1.50
Código Penal y de Minas.	1.50
Leyes de 1906 y 1907.	1.00
Leyes de 1914 y 1915.	1.00
Leyes de 1918 y 1919.	1.00
Leyes de 1920.	0.50
Leyes de 1921, 1922 y 1923.	1.00
Leyes de 1924 y 1925.	1.00
Leyes de 1926 y 1927.	1.00
Leyes de 1928.	0.25
Ley 63 de 1917 y Decreto número 23.	0.25
Leyes 22, 23, 31, 39 y 47 de 1925 (un folleto).	0.25
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras.	0.50
Decreto N° 31 de 1927 sobre vehículos de rueda.	0.25
Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público.	0.25
Arancel Consular en español e inglés.	0.50
Constitución de la República.	0.50
Decreto sobre Policía Marítima.	0.25

PEDRO LOPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

CERTIFICADO

CECILIO MORENO,

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que por escritura número 28 de 7 de Enero de 1930 extendida en la Notaría a su cargo, los señores Raul Odín y Julio Gravina han declarado disuelta y liquidada la sociedad denominada COMPAGNIE FRANCAISE ODIN, de este domicilio, y que dichos señores han vendido al señor Guillermo Rolla el establecimiento comercial de dicha sociedad situado en la casa número 104 de la Avenida Central de esta ciudad, asumiendo éste los compromisos que tenga dicho establecimiento.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de Enero de 1930.

CECILIO MORENO,

Notario Público Segundo.

3 vs.—1

EDICTOS

AVISO

En poder del señor Juan B. Guillén, vecino de esta población, a quien este Despacho ha nombrado su depositario, se encuentra un caballo colorado, de mediana estatura y herrado en la pulpa izquierda así:

Q

Este bien, fue traído al Corral Municipal, por la policía, el día (15) del mes en curso, por encontrarse vagando dentro del perímetro de la población, cuyo hecho está en pugna con lo que establece el Decreto dictado por esta Alcaldía, N° 15 de fecha 20 de Julio del presente año, que prohíbe el mantenimiento en soltura de ganado vacuno y caballar dentro del poblado y sus arrabales.

Dicho animal, de conformidad con el mencionado Decreto, ha sido declarado como bien vacante.

Para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo (1601) del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y otros, del mismo tenor, en lugares concurridos de esta localidad y se envía copia de él, al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publica-

cación en la *Gaceta Oficial*, por (30) días, para el que se crea con derecho, lo haga valer en tiempo oportuno.

Llenada esta formalidad de la Ley, se llevará a remate público, por el señor Tesorero Municipal, el semoviente en referencia.

Pedás, 25 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,

DIóGENES SALAMIN.

El Secretario,

J. M. Dutary A.

30 vs.—13

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas al Público,

HACE SABER:

Que el Sr. Bartolo Barahona, mayor de esta vecindad, ha denunciado en este Despacho, que es un cerco de su propiedad se encuentran hace algunos años, dos reses vacunas, madre e hijo sin que se sepa quien es su dueño. La vaca madre es de color amarillo blanca, oji negra, cachí abierta, marcada a fuego en ambas ancas con este fiero (.....) y a sangre con tronza y una muesca por debajo en cada oreja. El ternero, que tendrá hasta dos años, es de color chiricano, sin marca de fuego pero marcado a sangre con tronza y alpón en una oreja.

Para que surta los efectos que señalan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso por el término de 30 días, en lugar público de esta oficina para que el o los interesados haga valer sus derechos dentro del término que la ley señala, vencido el cual serán rematados por el señor Tesorero Municipal como bienes vacantes, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1602 del Código citado.

Este aviso será remitido con nota de estilo al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la *Gaceta Oficial*, para los efectos legales.

Las Tablas, Octubre 19 de 1929.

El Alcalde,

LISANDRO LOPEZ ES.

El Secretario,

J. J. Grimaldo P.

30 vs.—13

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al Público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Medina, vecino y mayor de edad, se encuentran depositadas dos reses vacunas, madre e hija, ambas de color amarillo y herradas a fuego así

TF

La vaca madre tiene como marca de sangre, orqueta y muesca por debajo en una oreja, y muesca por debajo en la otra. La ternera tiene como marca de sangre rabasacada en una oreja. Que estos animales han sido denunciado por Medina por encontrarse vagando hace algún tiempo en el lugar llamado Bajo Corral, junto con reses del denunciante sin que se les conozca dueño.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, y para que sirva de legal notificación a los interesados a fin que hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho por el término de 30 días y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la *Gaceta Oficial*, para los efectos legales.

Las Tablas, Octubre 19 de 1929.

El Alcalde,

LISANDRO LOPEZ ES.

El Secretario,

J. J. Grimaldo P.

30 vs.—13

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo J. Alvarado vecino de este Distrito se encuentran depositadas una vaca con su respectiva ternera, ambas de color amarillo hosco y la primera herrada así (.) en el anca del lado izquierdo y del mismo lado así (+) en la paleta, dichos animales han sido denunciados como bienes vacantes por el señor Pablo J. Alvarado de esta vecindad, por encontrarse vagando en el lugar de "Los Boquerones", por más de tres años sin dueño conocido.

Este Despacho en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo fija el presente edicto en lugar visible de esta localidad por el término de treinta días, para que aquel que se crea con derecho sobre los referidos bienes lo haga valer en tiempo oportuno. Si vencido este término no se hubiere presentado en forma legal persona alguna serán rematados en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito, y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la *Gaceta Oficial*.

Santiago, Septiembre 12 de 1929.

El Alcalde,

L. E. FABREGA.

El Secretario,

José Erarde.

30 vs.—13

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo J. Alvarado vecino de este Distrito se encuentran depositados dos caballos denunciados como bienes mostrenos por el señor Pedro Atencio, por encontrarse vagando sin dueño conocido por el caserío de "Los Boquerones", por espacio de tres años. Uno de dichos caballos es de color colorado y el otro alazano careto y ambos sin hierro ni señal alguna.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares más públicos de esta localidad por el término de treinta días para el o los que se crean con derechos sobre los referidos animales los hagan valer en tiempo oportuno. Si vencido este término no se hubiera presentado en forma legal persona alguna serán rematados en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito, y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la *Gaceta Oficial*....

Santiago, Septiembre 12 de 1929.

El Alcalde Municipal,

L. E. FABREGA.

El Secretario,

José Erarde.

30 vs.—13

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo J. Pablo J. Alvarado, vecino de esta ciudad se halla depositado un toro amarillo hosco como de cinco años más o menos de segunda talla, marcado a fuego así (.....) en el anca del lado izquierdo y en el mismo lado del costillar así (.....) en el lado derecho está marcado así (C. G.). Este animal ha sido denunciado como bien mostrenco por encontrarse pastando junto con los ganados del señor Pablo J. Alvarado en el lugar de San Pedro, El Espino, por espacio de más de tres años sin dueño conocido.

Por tanto y para que sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente y lo haga valer dentro del término de treinta días (30 días) se fija el presente aviso en lugar visible de esta localidad y se publica en la *Gaceta Oficial*, advirtiéndose que si vencido dicho término no se hubiere presentado reclamo alguno se ordenará su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 2 de 1929.

El Alcalde Municipal,

L. E. FABREGA.

El Secretario,

José Erarde.

30 vs.—13

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Teófilo Alvarez vecino de este distrito, se encuentra depositado un toro mostrenco, sin señales ni ferretes de ninguna clase, de color arará blanquecino y de segunda talla.

Que dicho animal pastaba desde hace tres años por las cercanías de este pueblo y sin conocerle dueño alguno.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho, para todo aquel que se crea con derecho al mencionado animal, lo haga valer dentro del término de treinta días contados desde esta fecha, pasado ese término, si nadie se presentare, a hacer reclamo del animal en mención, será vendido en almoneda pública, previo avalúo, por el señor Tesorero Municipal, de acuerdo con lo que establece el artículo 1602 del Código Administrativo.

Copia de este aviso, se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la *Gaceta Oficial*.

La Palma, Septiembre 30 de 1929.

El Alcalde,

POLIDORO PINZON.

El Secretario,

Gabriel de Gracia C.

30 vs.—13

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pedasí,

HACE SABER:

Que en poder del señor Hortensio Rodríguez, vecino de este Distrito y residente en esta población, se encuentra depositado un toro, como de tres años de edad de regular calidad color amarillo achotillo, marcado a fuego con el siguiente ferrete "P". Que el referido semoviente ha sido denunciado en este Despacho por encontrarse dentro de un potrero de propiedad del señor Hortensio Rodríguez hace algún tiempo y no se le conoce dueño.

Que de conformidad con los artícu-

los 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a los interesados a fin que quieran hacer valer sus derechos dentro del término que la ley señala, se fija el presente edicto en lugar público de esta Oficina por el término de treinta días, y se envía una copia a la *Gaceta Oficial* para su publicación.

Pedasí, Agosto 8 de 1929.

El Alcalde,

MANUEL ESPINO

El Secretario,

Fco. Alvarez

30 vs.—13

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Remedios al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Córdoba, se encuentra depositado un caballo colorado como de dos años medio de edad herrado así:

(.....)

y sin marca de sangre alguna.

Este animal ha sido denunciado por el mismo señor Manuel S. Córdoba, por encontrarse vagando hace tres o cuatro meses poco más o menos en el "Nancito" jurisdicción de este distrito y sin tener dueño alguno.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a los interesados, quienes deben hacer valer sus derechos dentro del término que la Ley señala, se fija el presente aviso en lugar público y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la *Gaceta Oficial*.

Remedios, Agosto 1° de 1929.

El Alcalde,

BARTOLO ROSA

El Secretario,

Joaquín F. Pedro

30 vs.—13

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pedasí,

HACE SABER:

Que en poder del señor Daniel Cortés, vecino de este Distrito y residente en esta población, se encuentran depositadas dos novillas mostrenas, sin dueño conocido, desde hace ocho meses, son de color amarillo claro, marcadas a sangre con ferretes huecos en una oreja, arpón y corte a cuchillo en ambas orejas por el lado de la punta ambas están señal a fuego.

Que los referidos semovientes han sido denunciados en esta Alcaldía por encontrarse en un potrero de propiedad del señor Daniel Cortés desde hace unos ocho meses y no se les conoce dueño.

Que de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a los interesados a fin que quieran hacer valer sus derechos dentro del término que la ley señala, se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina por el término de treinta días, y se envía una copia a la *Gaceta Oficial* para su publicación.

Pedasí, Agosto 22 de 1929.

El Secretario,

M. ESPINO

El Secretario,

Fco. Alvarez

30 vs.—13

EDICTO

Escrito Alcalde Municipal del
de David, al público,

HACE SABER:

En poder del señor Pablo Cas-
sidente en el barrio del Qui-
la jurisdicción de este mu-
se encuentra depositado un
omo de tres años de edad de
asco marcado a fuego así:
a cual se encuentra pastando
incipio del mes de de Abril
nte año, sin que tenga dueño
según denuncia dado a esta
por el depositario.

dar cumplimiento a lo esta-
en los artículos 1600 y 1601
go Administrativo, se fija
nte Edicto en lugar visible
Secretaría y se remite copia
señor Editor de la Gaceta
para su publicación por el
de treinta días.

cido dicho término no se ha
lo persona laguna a hacer
s derechos oportunamente,
imal será rematado en su-
basta por el señor Tesorero
al.

hoy veintidós de Agosto de
cientos veintinueve.

alde,

J. D. VILLARREAL.

retario,

L. Meza.

-13

AVISO

Escrito, Alcalde Municipal del
de Chitré, al público,

HACE SABER:

En poder del señor Antonio
vecino de este Distrito, se
depositado un bucy, color
regular tamaño y marcado
así: (...) en el pernil iz-
en la paleta del mismo la-
...) y sin señal de sangre,
animal no tiene dueño co-
gún lo afirma el denuncia-
consiguiente de conformidad
título 1601 del Código Ad-
ivo, por el presente se en-
o los interesados o dueños
animal, para que en el tér-
reinta días hagan valer sus
y que si nadie compareciere
el término legal, se venderá
da pública de conformidad
título mencionado.

Agosto 24 de 1929.

alide del Distrito,

A PORCELL S.

retario,

E. Solarte R.

-13

AVISO

Escrito Alcalde Municipal del
de La Pintada, al público.

HACE SABER:

En poder del señor Concepción
vecino del distrito con resi-
esta población, se enuen-
tado un potrero color azu-
de dos años poco mas o me-
marca de ninguna clase, el
se encuentra vagando por el
de la Virgen de esta com-
hace un año sin dueño co-
nún lo ha dicho el denun-
cepción Valdes.

plimiento de los artículos
2 del Código Administrati-
el presente aviso en un
le de esta Alcaldía y copia
remite al señor Gobernador
tencia para que sea publi-
Gaceta Oficial por el tér-
manda Ley.

nte dicho término no se
ninguna persona a recla-
recho del semoviente refe-

rido en forma legal, será rematado
en su hasta pública por el Tesorero
Municipal.

La Pintada, 11 de Agosto de 1929

El Alcalde,

JOSE CARLES BUSTAMNTE.

El Secretario,

Benito Hernández B.

30 vs.—13

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito de Chame al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Miguel
García L., vecino de esta cabecera,
se encuentra depositado un caballo
como de diez años de edad, chiquito,
moro azulejo y marcado a fuego en
la pulpa del lado de montar así:

(....)

el cual se encontraba vagando por
las sabanas de esta cabecera.

De conformidad con los artículos
1601 y 1602 del Código Administra-
tivo, se fija el presente aviso en lu-
gar público de esta Alcaldía y un
ejemplar del mismo se remite a la
Secretaría de Gobierno y Justicia
para su publicación en la Gaceta Ofi-
cial por el término de treinta días.

Si vencido el término antes citado
no se presentare persona alguna a
reclamar dicho semoviente en forma
legal, será rematado en pública su-
basta por el Tesorero Municipal.

El Alcalde,

FRUMENCIO MORAN

El Secretario,

Ismael Antadillas.

30 vs.—13

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito de Guacala al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Víctor
Hernández vecino de este Distrito,
se encuentra depositado desde esta
fecha, un caballo de color moro me-
lao y está marcado en la posta pa-
rada del lado izquierdo con la si-
guiente marca:

A

y en la paleta del mismo lado con el
herrete que a continuación se des-
cribe:

T

Este animal tiene más de cuatro
meses de estar pastando por el lu-
gar de "Los Cerros" y ha sido de-
nunciado por el mismo señor Her-
nández como bien vacante, por no
conocerle dueño alguno.

De conformidad con lo que esta-
blece el artículo 1601 del Código Ad-
ministrativo, se fija este aviso en el
lugar de costumbre de esta Al-
caldía y se previene a quienes se
consideren con derecho al aludido
animal que se presente a reclamarlo
dentro del término de 30 días con-
tados desde la fecha de este aviso.

Vencido el término indicado sin
que haya mediado reclamo alguno,
dicho animal será avaluado y ven-
dido en pública subasta por el se-
ñor Tesorero Municipal, de confor-
midad con lo dispuesto en el artículo
1602 del Código Administrativo.

Una copia de este aviso se remite
a la Secretaría de Gobierno y Jus-
ticia para su publicación en la GA-
CETA OFICIAL, por 30 días consec-
tivos.

Guacala, Junio 12 de 1929.

El Alcalde,

AUGUSTO ORTEGA G.

El Secretario,

Miguel A. Castillo.

30 vs.—16

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito
de Natá,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fabricio
Añino natural y vecino de este Dis-
trito se encuentra depositado un to-
ro hosco amarillo como de cinco años
de edad con señal de sangre en la
oreja derecha, marcado en el hanca
derecha con este hierro

SE

y en la pulpa derecha con este otro

J. C.

denunciado por el señor Eduardo
Herrera por andar vagando por los
lugares de el Corezo hace como un
año sin conocerle dueño alguno.

En cumplimiento a lo dispuesto en
los artículos 1600 y 1601 del Código
Administrativo se fija el presente
Edicto en lugar visible de este Des-
pacho y copia de éste se remite a la
Secretaría de Gobierno y Justicia
para su publicación en la GACETA
OFICIAL para que hagan valer sus
derechos, quien o quienes se crean
con derecho al referido animal.
Si vencido el término expresado no
hubiere reclamo conforme la Ley se
rematará en subasta pública por el
Tesorero Municipal.

Natá 17 de Julio de 1929.

El Alcalde,

MISAEEL SOBERON

El Secretario,

Raul A. Vásquez C.

30 vs.—19

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito de Poerri al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Mu-
ñoz se encuentra depositado un to-
rete amarillo claro con una mancha
blanca en la frente y marcado a fue-
zo así:

S

La señal de sangre; que dicha se-
moviente fue presentado a este
Despacho por el señor Manuel Paz,
como bien vacante y sin dueño co-
nocido, por estar causándole daños
en sus propiedades. Para dar cum-
plimiento a lo establecido en los ar-
tículos 1600 y 1601 del Código Ad-
ministrativo y para que sirva de for-
mal notificación a todos los que se
consideren con derecho al referido
animal y lo haga valer dentro de
treinta días, se fija el presente avi-
so en lugar público de este desp-
cho y en los más concurridos de esta
localidad y copia se envía por ór-
dano de la Gobernación Provincial
al señor Secretario de Gobierno y
Justicia para su publicación en la
GACETA OFICIAL, con advertencia de
que si una vez transcurrido el tér-
mino estipulado no se presentare re-
clamo alguno sobre la propiedad de
dicho bien, se rematará en pública
subasta por el señor Tesorero Mu-
nicipal; de acuerdo con las demás
disposiciones al respecto, contenidas
en el mismo cuerpo de Ley.

Poerri, Julio 29 de 1929

El Alcalde,

JESUS MARIA ACHURRA.

El Secretario,

F. P. Vidal.

30 vs.—20

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito de Soná al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Ma-
ría Dutari de esta vecindad se en-
cuentra depositado un caballo co-
lorado claro, como de cinco años de
edad más o menos, de 50 pulgadas
de alto, marcado a fuego así:

en la pulpa del lado de montar. Es-
te animal ha sido encontrado y co-
gido vagando por las calles de la
población y sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto en
los artículos 1600 y 1601 del Có-
digo Administrativo se fija el pre-
sente edicto en lugar público de es-
ta oficina y copia de él se remite
al señor Gobernador de la Provin-
cia para su publicación en la GA-
CETA OFICIAL, por el término de
treinta días hábiles. Vencido el
término fijado sin que se presente
persona alguna a hacer valer sus de-
rechos, dicho semoviente será ava-
luado por peritos y rematado en su-
basta pública por el señor Tesorero
Municipal.

Soná, Julio 31 de 1929.

El Alcalde,

N. H. AROSEMENA.

El Secretario,

Anibal Grajales.

30 vs.—20

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de
Poerri al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jacinto
Cuervo se encuentra depositado un
terete de color hosco marcado a fue-
zo en el anca derecha así:

P

que el referido semoviente, fué de-
positado por el señor Manuel Paz
vecino de este Distrito. Que de a-
guerdo con la disposición que entra-
ña el artículo 1601 del Código Ad-
ministrativo, se fija el presente avi-
so en lugar visible de esta Al-
caldía y en los lugares mas públi-
cos de esta población por el término
legal, para que el que se considere
con derecho al referido animal lo
haga valer dentro de ese término,
pasado el cual, si no se ha presen-
tado nadie a reclamarlo y probado
sus derechos, será rematado por el
señor Tesorero Municipal de este
Distrito, de acuerdo con los artícu-
los 1601 y 1602 del Código men-
cionado, y copia de este aviso se
envía al señor Secretario de Gobier-
no y Justicia para su publicación
en la GACETA OFICIAL.

Poerri, 23 de Julio de 1929.

El Alcalde,

JESUS MARIA ACHURRA.

El Secretario,

F. P. Vidal.

30 vs.—23